



RESOLUCION OFIJU NQN, Nro: 19/17.-

Neuquén, 07 de julio de 2017.-

Por Resolución Ofiju N° 4/17 se estableció -en Función de lo dispuesto mediante Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia N° 5575 punto 21- que el límite de testigos a citar por jornada de juicio ascendía a siete.

Habiendo transcurrido aproximadamente seis meses desde la entrada en vigencia de dicha Resolución se han analizado, de manera conjunta con la Directora de Asistencia a Impugnación y Coordinación General -Dra. Gabriela Villalobos-, los juicios realizados y se ha observado que dicho parámetro no ha redundado en un aprovechamiento eficiente de los recursos con que se cuenta, por cuanto existen numerosas jornadas de juicio que finalizan tempranamente atento la escasa duración de las declaraciones de algunos testigos, como así también que -de manera informal- algunos integrantes de los Ministerios Públicos han manifestado que esta limitación, puede afectar a la presentación estratégica del caso ante el Juez.

Por lo expuesto, teniendo en consideración que este Organismo debe velar por el aprovechamiento eficiente de los limitados recursos con los que se cuenta, como así también que el artículo 182 primer párrafo del Digesto Procesal regula de manera suficiente respecto del criterio que debe observarse en la presentación de los testigos en la etapa de juicio, es que se dispone:

1.- REVOCAR lo dispuesto mediante Resolución Ofiju N° 4/17.-

2.- HACER SABER a los abogados particulares que, en el caso de que requieran asistencia para la citación de testigos a juicio, deberán informar a esta Oficina, con al menos diez días de anticipación, los siguientes datos: Nombre completo del testigo, DNI, domicilio, teléfono y/o mail -si lo tuviere- y fecha y hora en la que debe comparecer a declarar.-

3.- COMUNICAR lo precedentemente dispuesto al Sr. Presidente del Colegio de Jueces de Garantía, a los titulares de ambas subdirecciones de esta Oficina Judicial, a la Directora de Asistencia a Impugnación y Coordinación Provincial, a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, a los Ministerios Públicos, al Colegio de Abogados de Neuquén y demás interesados.-

Fernando Fuentes
Director
OFIJU Penal Ira Circunscripción